

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 394-2017

Guatemala, 22 de diciembre de 2017

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria para acreditar recursos en los renglones de gasto: 015 Complementos específicos al personal permanente, 027 Complementos específicos al personal temporal y 033 Complementos específicos al personal por jornal, de varias Categorías Programáticas con el fin de realizar provisiones que permitirán otorgar un Bono Monetario Único para 757 trabajadores de dicho Ministerio con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 031 Jornales; que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); por medio de la Resolución número D-2017-1945 de fecha 22 de diciembre de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **799** de fecha **22 DIC 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
136	<b>Total:</b>			<b><u>690,350</u></b>	<b><u>690,350</u></b>
	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	221,850	221,850
		21	21	20,200	20,200
		31	31	367,900	367,900
		43	43	80,400	80,400

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz  
31 Ingresos propios  
43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>690,350</u></b>	<b><u>690,350</u></b>
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b><u>690,350</u></b>	<b><u>690,350</u></b>
Funcionamiento	690,350	690,350

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q690,350)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*[Signature]*  
**Licda. Carmen Abri**  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

*[Signature]*  
**Victor Martínez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Encargado del Despacho

*[Stamp: MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, GUATEMALA, C. A.]*

**DICTAMEN NÚMERO: 799**

**FECHA: 22 DIC 2017**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q690,350.-----**

Oficios número PTO-UDAF 438-2017 RP/mp y PTO-UDAF 451-2017 RP/mp de fecha 16 de noviembre de 2017 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expedientes números 2017-96495 y 2017-97705 de fecha de reingreso 21 de diciembre de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Con el Oficio número DM 738-2017/ALTS/VAF/cg de fecha 18 de octubre de 2017, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita que el Despacho Ministerial de Finanzas Públicas le autorice la excepción del numeral 2.6 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017 de fecha 24 de abril de 2017, con el propósito de otorgar un bono anual para el presente ejercicio fiscal de Q3,000 en beneficio de los trabajadores con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 031 Jornales de esa cartera, dadas las economías de su Presupuesto de Egresos vigente y con fundamento en el logro de las metas y resultados institucionales.
2. A través de la Nota número 2856 de fecha 28 de noviembre de 2017, el Despacho Ministerial de Finanzas Públicas manifiesta que previo a continuar con el análisis correspondiente, requiere que el Ministerio Trabajo y Previsión Social emita el dictamen jurídico con visto bueno de la Procuraduría General de la Nación, que sustenten la factibilidad legal, que determinen los aspectos indicados en la Nota número 2220 de la Dirección Técnica del Presupuesto, de la misma fecha señalada.
3. Mediante el Oficio número DM 854-2017/ALTS/VAF/PTO-UDAF/RP/m de fecha 30 de noviembre de 2017, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por Q690,350 para completar el financiamiento del Bono Monetario Único que se otorgará a cada trabajador bajo los renglones de gasto: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 031 Jornales.
4. Por medio de los Oficios números DM 853-2017/ALTS/VAF/PTO-UDAF/RP/mp y AESA/cg No. 198-2017 de fechas 30 de noviembre y 11 de diciembre de 2017, ese Ministerio remite el expediente para que continúe su trámite, el cual contiene el visto bueno otorgado por el señor Presidente de la República, con relación al otorgamiento del bono anual para el presente ejercicio fiscal por un monto de Q3,000; sin embargo derivado de no cumplir con lo indicado en el numeral 2 antes citado, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente al Ministerio de Trabajo y Previsión Social con la Providencia número 1724 de fecha 13 de diciembre de 2017, para los efectos correspondientes.
5. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante el Oficio número AESA/cg No. 200-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017 devuelve a esta Dirección Técnica del Presupuesto el expediente, adjuntando el Dictamen número 348-2017 de fecha 6 de diciembre de 2017 del

Consejo Técnico y Asesoría Jurídica de esa cartera; pero por no incluir el referido instrumento jurídico con el visto bueno de la Procuraduría General de la Nación, remitiendo nuevamente el expediente a ese Ministerio, con la Providencia número 1762 de fecha 18 de diciembre de 2017. Asimismo, ese Ministerio remitió a la Procuraduría en gestión separada el Oficio número AESA/cg No. 202-2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 para que emita su pronunciamiento.

6. Con el Oficio número AESA/cg No. 205-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social remite el expediente, adjuntando la Providencia número 1493-2017 de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, por medio de la cual manifiesta que la determinación y asignación del referido beneficio económico que se otorgara a los empleados correspondientes de ese Ministerio, es de materia de índole presupuestaria que se encuadra dentro del ámbito de competencia de esa cartera, toda vez que la ley le asigna la toma de decisiones en referencia al objeto de las actuaciones; por tal motivo, de ello se desprende que toda disposición presupuestaria que se ejecute debe estar al amparo de la normativa vigente y emitida bajo su responsabilidad, con la observación que debe velarse y respaldarse los intereses del Estado de Guatemala.
7. Con Nota número 000681 de fecha 21 de diciembre de 2017, el Despacho Ministerial de Finanzas, considera prudente realizar la excepción al Ministerio de Trabajo y Previsión Social de lo que establece la Sección A, numeral 2.6 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017 para que se pueda gestionar el otorgamiento de un bono monetario anual al amparo de lo que preceptúa el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas, considerando que cuenta con la disponibilidad dentro de su presupuesto de egresos vigente
8. Esta Dirección Técnica del Presupuesto, con la Providencia número 1785 de fecha 21 de diciembre de 2017, trasladó a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) la referida solicitud, para que se pronunciara sobre la acción solicitada; como resultado de la petición, mediante la Resolución número D-2017-1945 de fecha 22 de diciembre de 2017, dicha Oficina autorizó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social la asignación de un Bono Único en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el monto de Q3,000 para los servidores que se desempeñan en los renglones de gasto 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 031 Jornales.
9. Como consecuencia de lo resuelto por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), se atiende la presente gestión presupuestaria, requerida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la cantidad de Q690,350, para financiar el beneficio salarial antes descrito.

### ANÁLISIS:

1. Conforme a la justificación y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Subproductos que se adjuntan en el expediente de mérito, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita la autorización de una modificación por la cantidad de Q690,350 con el fin de completar las previsiones en los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente, 027 Complementos específicos al personal temporal y 033 Complementos específicos al personal por jornal, en varias categorías programáticas, para otorgar un Bono Único de Q3,000 en ese Ministerio a favor de 757 servidores que se desempeñan en los renglones de gasto 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 031 Jornales, que fue autorizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2017-1945 de fecha 22 de diciembre de 2017.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios personales, de las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 11 Gestión de Asuntos Laborales, 14 Recreación de los

Trabajadores del Estado, 16 Atención al Adulto Mayor y 17 Promoción de la Formalidad de Empleo.

3. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala específicamente de los renglones 015 Complementos específicos al personal permanente, 027 Complementos específicos al personal temporal y 033 Complementos específicos al personal por jornal; así como de la Resolución número D-2017-1945 de fecha 22 de diciembre de 2017 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
  - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de la asignación debitada;
  - d. De la Resolución número 436-2017 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 28 de noviembre de 2017, que establece que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos incluidos en el CO2 correspondiente amerita la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto acreditado en el presente caso.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad requirente, que está registrado en estado de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

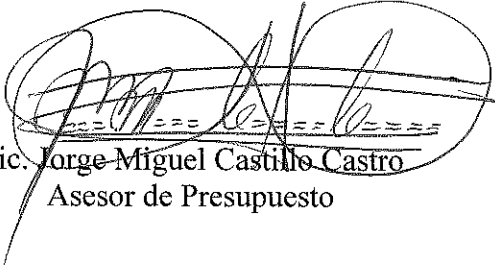
#### OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el monto de

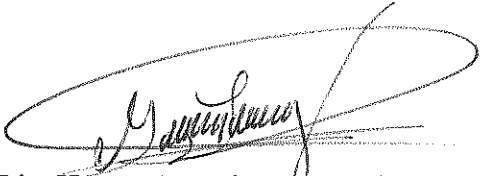


**SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q690,350)**, se enmarca en lo dispuesto en la literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


PONENTE:

  
Lic. Jorge Miguel Castillo Castro  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales



  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas, Guatemala,** veintidos (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** (449) cuatrocientos cuarenta y nueve

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q690,350.-----**

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante los Oficios números DM 854-2017/ALTS/VAF/PTO-UDAF/RP/m y AESA/cg No. 198-2017 de fecha 30 de noviembre y 11 de diciembre de 2017 respectivamente, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos Vigente por la cantidad de Q690,350, con el propósito de otorgar un bono anual para el presente ejercicio fiscal de Q3,000 en beneficio de los trabajadores con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 031 Jornales de esa cartera;

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución número D-2017-1945 de fecha 22 de diciembre de 2017 aprobó la asignación del Bono Monetario Único para 757 trabajadores con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 031 Jornales de esa cartera; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **799** de fecha **22 DIC 2017**,

en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q690,350)**, se enmarca en lo dispuesto en la literales a) y c) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q690,350)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, que permita completar las previsiones en los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente, 027 Complementos específicos al personal temporal y 033 Complementos específicos al personal por jornal, en varias categorías programáticas, para otorgar un Bono Único de Q3,000 en ese Ministerio a favor de 757 servidores que se desempeñan en los renglones de gasto 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 031 Jornales, que fue autorizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2017-1945 de fecha 22 de diciembre de 2017; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso. III) El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (        folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Encargado del Despacho



  
Licda. Carmen Abril  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS





**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			28	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	394-2017		22	12	2,017	136
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-146,750.00	-146,750.00
11130010-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-3,000.00	-3,000.00
11130010-11-00-000-006-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-20,200.00	-20,200.00
11130010-14-00-000-001-000-022-0101-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-67,900.00	-67,900.00
11130010-14-00-000-002-000-072-0114-31-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-300,000.00	-300,000.00
11130010-16-00-000-001-000-011-0101-43-1,204-0055	PERSONAL PERMANENTE	-21,124.00	-21,124.00
11130010-16-00-000-001-000-022-0101-43-1,204-0055	PERSONAL POR CONTRATO	-41,000.00	-41,000.00
11130010-16-00-000-001-000-072-0101-43-1,204-0055	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-18,276.00	-18,276.00
11130010-17-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-72,100.00	-72,100.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-690,350.00</b>	<b>-690,350.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA FORTALECIENDO LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS PARA EL PAGO DE UN BONO UNICO A PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			28	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	394-2017		22	12	2,017	136
				DIA	MES	AÑO	

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	<b>MODIFICA</b>	<b>EGRESOS</b>	X	<b>INGRESOS</b>	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	39,000.00	39,000.00
11130010-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	4,900.00	4,900.00
11130010-01-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	1,050.00	1,050.00
11130010-01-00-000-005-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	3,000.00	3,000.00
11130010-01-00-000-006-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	3,000.00	3,000.00
11130010-01-00-000-010-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	3,000.00	3,000.00
11130010-01-00-000-011-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	25,000.00	25,000.00
11130010-01-00-000-011-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	29,000.00	29,000.00
11130010-01-00-000-011-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	15,700.00	15,700.00
11130010-01-00-000-011-000-015-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	20,100.00	20,100.00
11130010-01-00-000-011-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	3,000.00	3,000.00
11130010-11-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	3,000.00	3,000.00
11130010-11-00-000-007-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	13,500.00	13,500.00
11130010-14-00-000-002-000-015-0710-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	44,000.00	44,000.00
11130010-14-00-000-002-000-033-0114-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	151,600.00	151,600.00
11130010-14-00-000-002-000-033-0115-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	92,000.00	92,000.00
11130010-14-00-000-002-000-033-0710-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	60,800.00	60,800.00
11130010-14-00-000-002-000-033-0901-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	19,500.00	19,500.00
11130010-16-00-000-001-000-015-0101-43-1,204-0055	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	80,400.00	80,400.00
11130010-17-00-000-001-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	3,700.00	3,700.00
11130010-17-00-000-001-000-027-0101-21-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	3,000.00	3,000.00
11130010-17-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	3,100.00	3,100.00
11130010-17-00-000-002-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	1,500.00	1,500.00
11130010-17-00-000-002-000-015-1217-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	1,500.00	1,500.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	21,000.00	21,000.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	10,400.00	10,400.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	16,600.00	16,600.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	1,500.00	1,500.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	9,000.00	9,000.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA FORTALECIENDO LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS PARA EL PAGO DE UN BONO UNICO A PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	28	11	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	394-2017		22 12 2,017
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				136

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130010-17-00-000-004-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	4,500.00	4,500.00
11130010-17-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	3,000.00	3,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		690,350.00	690,350.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA FORTALECIENDO LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS PARA EL PAGO DE UN BONO UNICO A PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			28	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	394-2017		22	12	2,017	136
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-221,850.00</b>		<b>221,850.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-221,850.00		221,850.00	
0000		-221,850.00		221,850.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>-20,200.00</b>		<b>20,200.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-20,200.00		20,200.00	
0000		-20,200.00		20,200.00
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-367,900.00</b>		<b>367,900.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-367,900.00		367,900.00	
0000		-367,900.00		367,900.00
<b>43 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-80,400.00</b>		<b>80,400.00</b>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-80,400.00		80,400.00	
0055 BONOS DEL TESORO PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DECRETO 85-2005		-80,400.00		80,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>-690,350.00</b>		<b>690,350.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA FORTALECIENDO LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS PARA EL PAGO DE UN BONO UNICO A PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			28 11 2,017			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		394-2017		22 12 2,017			136	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-242,050.00	242,050.00
	ADMINISTRACIÓN	-242,050.00	242,050.00
DESARROLLO HUMANO		-448,300.00	448,300.00
	DESARROLLO HUMANO	-448,300.00	448,300.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-690,350.00</b>	<b>690,350.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA FORTALECIENDO LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS PARA EL PAGO DE UN BONO UNICO A PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			28	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	394-2017		22	12	2,017	136
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>6,000.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	6,000.00
		10201 Asuntos fiscales	0.00	3,000.00
		10203 Servicios de fiscalización	0.00	3,000.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-242,050.00</u>	<u>236,050.00</u>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-242,050.00	236,050.00
		50103 Asuntos laborales generales	-242,050.00	236,050.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-367,900.00</u>	<u>367,900.00</u>
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-367,900.00	367,900.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-367,900.00	367,900.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-80,400.00</u>	<u>80,400.00</u>
	110200	Edad Avanzada	-80,400.00	80,400.00
		110201 Edad avanzada	-80,400.00	80,400.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-690,350.00</b>	<b>690,350.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA FORTALECIENDO LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS PARA EL PAGO DE UN BONO UNICO A PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			28	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	394-2017		22	12	2,017	136
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-146,750.00	146,750.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	-23,200.00	16,500.00
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-367,900.00	367,900.00
16 - ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	-80,400.00	80,400.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	-72,100.00	78,800.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-690,350.00</b>	<b>690,350.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL ==&gt;</b>					

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL ==&gt;</b>					

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA FORTALECIENDO LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS PARA EL PAGO DE UN BONO UNICO A PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			28	11	2,017	
					DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	394-2017		22	12	2,017	136	
				DIA	MES	AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

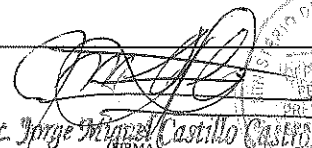

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA FORTALECIENDO LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS PARA EL PAGO DE UN BONO UNICO A PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO



  
 Lic. Jorge Miguel Castillo Castro      Lic. Juan Antonio Coy Copin
   
 ASesor de Presupuesto      Jefe de Programación del Departamento
   
 Dirección Técnica del Presupuesto      de Programación Presupuestaria de Servicios Sociales.